



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0041-2022-MDL

Laredo, 20 de enero del 2022.

VISTO:

El Oficio Nº 02-2022-MDL-CODISEC-ST. Suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, solicita Resolución de Alcaldía de Responsable de Secretaria Técnica del CODISEC LAREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194º, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señalan que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, en la **Constitución Política del Estado**, el Artículo 44º prescribe que *"Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación"*. Del mismo modo, el **Artículo 197º** señala que: *"Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley"*.

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN es una instancia de diálogo, coordinación y/o elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital;

Que, la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital, Secretaria que es asumida por el Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Laredo, o el órgano que haga sus veces, este cargo es indelegable, bajo responsabilidad, conforme al artículo 25 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN.

Que, mediante Oficio Nº 02-2022-MDL-CODISEC-ST., Suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, solicita Resolución de Alcaldía de Responsable de Secretaria Técnica del CODISEC Laredo,

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, la Ley Nº 27933 y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN y, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;.

SE RESUELVE:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Señor MANUEL APOLINAR NUÑEZ ARMAS, Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Laredo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18009574, Celular N° 946460451, correo electrónico manuelapolinarnuñez@gmail.com, como **RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA del CODISEC LAREDO**, para el eficaz cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 25° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana D.S. N° 011-2014-IN.

ARTICULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al designado y demás unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ